



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

08 NOV 2016

VISTO:

Lo solicitado por la Lic. Teresita del Valle Pereyra y Ab. Inés Octavia Leon Barreto para cursar el primer año de Adscripción a Docencia en la Facultad de Ciencias Sociales, durante el ciclo lectivo 2016, Expedientes N°0056007/2016, 0056008/2016, y;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en Anexo I Res. HCACETS N°46/05. Reglamento Adscriptos Escuela de Trabajo Social.

Que por error involuntario se omitió realizar la resolución de admisión en el período inmediato a finalizada la convocatoria, pero las interesadas presentaron la documentación en tiempo y forma, según queda expresado a foja 17 reverso expediente N°0056007/2016 y a foja 15 reverso expediente N° 0056008/2016.

Lo establecido en la Resolución Rectoral N° 603/2016 y del HCS 355/16 por R. de la Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales N° 26/2016 y en virtud de haberse designado Decano normalizador de la mencionada Facultad mediante Resolución HCS N° 712/2016 de fecha 26/07/2016 y cuyo art. 2° dispone que la Decana Normalizadora ejercerá las competencias propias de un Decano establecidas en el Estatuto de la UNC.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: ADMITIR a cursar el primer año de **Adscripción a la Docencia** en el ciclo lectivo 2016 (2do cuatrimestre) a los profesionales y en los Seminarios que se detallan a continuación:

Expediente N°	Apellido y Nombre	DNI	Asignatura	Docente
0056007/2016	PEREYRA TERESITA DEL VALLE	14291078	Seminario Optativo Trabajo Social y Criminología	Jorge Perano
0056008/2016	LEON BARRETO INÉS OCTAVIA	17156413		

ARTICULO 2°: Protocolizar. Notificar. Girar las actuaciones al Área Enseñanza de la Facultad de Ciencias Sociales.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

322